

Extrahido de las Casas de la Corte lunes 7 de Diciembre 1682

En la muy Noble y leal ciudad de Murcia y Casas de  
la Corte de esta lunes siete de Diciembre de mill e seiscientos y  
ochenta y dos años los muy Ilustres Señores Murcia de Juntos  
con ayazer Cauído extraordinario Eraxber el maestro del  
campo Don Juan Miguel de pueyo Comensal de esta ciudad Don  
francisco quit = Don Diego yedon de situa Don Diego molina Jurte  
con Don felix Alcazar Don Antonio Benitez Don Alonso pe  
rez monte Don Gregorio Cetina Don Luis sala Don Juan de y  
pes Don Juan chileson Don Antonio quitto Don Macias aguals  
Don Alonso Contreras Don Diego Vallentres Texidores =  
Sejendo Peronimo molina fran. Jernano Gregorio Jantz P  
do martinez de luna Juan Castamozens Jurados =

que por quanto en virtud de orden de su Mage. el Señor  
que se ha mandado publicar que nesta Ciudad no corra  
la moneda de plata del Reyno de Valencia que llaman Diez y  
ochenos y por que la prohibicion della es notable por su falta por  
la poca moneda que ay para poder comerciar con la falta de los  
Diez y ochenos que siempre sea usado de ellos convenientemente  
por esta Ciudad tan cercana al dicho Reyno de Valencia y que  
sea experimentado que la moneda de vellon se corre con veni  
temente en la Ciudad de Oriuela y otros lugares de su parti  
do y en esta Ciudad la de los Diez y ochenos por comerciar de  
ambas partes y en consideracion de la poca moneda de vellon  
que ay y de que de falta al comercio comun = la Ciudad de esta  
Ciudad y su partido a su Magestad para que quedon como en esta  
Ciudad y su partido la dicha moneda de Diez y ochenos como has  
ta y han corrido y las Cartas que se escribieron en esta vez

Diez y ochenos